RESOLUCIÓN N° 52 /2019

POR LA CUAL SE ADJUDICA EL LLAMADO A CONTRATACIÓN DIRECTA N° 06/2018 "SERVICIO DE LIMPIEZA PARA LA SEDECO - PLURIANUAL - AD REFERENDUM AL PGN 2019" - ID N° 355.648.----------

Asunción, 31 de enero de 2019

VISTO: La Nota UOC N° 03/19, el Memorándum DAF Nº 21/19, el Informe de Evaluación Nº 01/19;----------

CONSIDERANDO: Que, por Nota UOC N° 03/2019, se comunica el inicio del procedimiento para la Contratación Directa N° 06/2018 *"Servicio de Limpieza para la SEDECO - Plurianual - Ad Referéndum al PGN 2019"* - ID N° 355.648.-----

Que, la Dirección de Administración y Finanzas, por medio del Memorándum DAF N° 21/19, solicita la promulgación de le Resolución SEDECO por la cual se adjudica el llamado SEDECO Contratación Directa N° 06/2018 *"Servicio de Limpieza para la SEDECO - Plurianual - Ad Referéndum al PGN 2019"* - ID N° 355.648".----------

Que, dicha Contratación fue realizada en cumplimiento de los procedimientos establecidos en la Ley N° 2.051/03 *"De Contrataciones Públicas"*, sus modificaciones y reglamentaciones y demás disposiciones que rigen las contrataciones públicas.----------

Que, el Acto de Recepción y Apertura de Ofertas se realizó el martes 29 de enero de 2019.----------

Que, como resultado de la evaluación de las ofertas, la Unidad Operativa de Contratación (UOC) emitió el Informe de Evaluación N° 01 de fecha 30 de enero de 2019, en el que recomienda la adjudicación del llamado en cuestión.----------

Que, el presente proceso cuenta con respaldo presupuestario según PAC N° 355.648.----------

Que, el Artículo 28º de la Ley Nº 2.051/03 *"De Contrataciones Públicas"* reza: *"Con base en el informe de evaluación, la Convocante adjudicará al participante que presente la oferta solvente que cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en los pliegos de bases y condiciones, que tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato. La misma deberá garantizar satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones exigidas. Si dos o más ofertas son solventes porque han cumplido la totalidad de los requisitos, el contrato se adjudicará a quien presente el precio más bajo. La máxima autoridad de la Convocante será quien resuelva sobre la adjudicación"*.----------

Que, el Art. 7 de la Ley Nº 4974/13, dispone que la máxima autoridad recae en la persona del Secretario Ejecutivo, quien ejerce la dirección, administración y representación de la institución.----------

Que, por Decreto del Poder Ejecutivo Nº 52 de fecha 20 de agosto de 2018, el Presidente de la República del Paraguay nombró al Señor Juan Marcelo Estigarribia López como Secretario de la Secretaría de Defensa del Consumidor y el Usuario (SEDECO).----------

POR TANTO, en uso de sus facultades legales,----------

Lic. María Lorena Barrera Cañisá
Secretaria General
Secretaría de Defensa del Consumidor y el Usuario
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

RESOLUCIÓN N° 52 /2019

POR LA CUAL SE ADJUDICA EL LLAMADO A CONTRATACIÓN DIRECTA N° 06/2018 "SERVICIO DE LIMPIEZA PARA LA SEDECO - PLURIANUAL - AD REFERENDUM AL PGN 2019" - ID N° 355.648.----------

---

EL MINISTRO SECRETARIO EJECUTIVO DE LA SECRETARÍA DE DEFENSA DEL CONSUMIDOR Y EL USUARIO (SEDECO)

R E S U E L V E:

Artículo 1°.- **ADJUDICAR**, el LLAMADO A CONTRATACIÓN DIRECTA N° 06/2018 "SERVICIO DE LIMPIEZA PARA LA SEDECO - PLURIANUAL - AD REFERENDUM AL PGN 2019" - ID N° 355.648, conforme al siguiente cuadro:

EMPRESA	Monto Total (IVA incluido)
C & R EXPORT – IMPORT S.R.L (RUC 80014406-6)	Gs. 36.350.184.-- (Guaraníes Treinta y Seis Millones, Trescientos Cincuenta Mil Ciento Ochenta y Cuatro).

Artículo 2°.- **LA EROGACIÓN** dispuesta en virtud del artículo 1° de la presente Resolución, será financiada con recursos previstos para el efecto, en el Presupuesto General de la Nación asignado a esta Secretaría para el Ejercicio Fiscal 2019.----------

Artículo 3°.- **COMUNICAR** a quienes corresponda, y cumplido, archivar.----------

JUAN MARCELO ESTIGARRIBIA LÓPEZ
Ministro Secretario Ejecutivo

María Lorena Barrera Cañisá
Secretaria General
Secretaría de Defensa del Consumidor y el Usuario

MARÍA LORENA BARRERA CAÑISÁ
Secretaria General

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL